

JVP Burgos 18/11/08. DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PUBLICAS (OTROS). El interno formula queja ante la negativa de entrega de las normas de régimen interno del centro y otras normativas. El art.49 RP establece que los internos reciban a su ingreso información escrita sobre el establecimiento, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y los medios para formular peticiones, quejas o recursos. Además, el art.52 RP establece que se les entregará un ejemplar de la cartilla o folleto informativo general y las normas de régimen interior del centro. Aunque esta información está disponible en la Biblioteca y oficinas de funcionarios, no consta que se le entregara al interno a su ingreso en prisión.

Se ha recibido en este Juzgado escrito de queja del interno F.C.M.Z., sobre la negativa a la entrega de las normas de régimen del centro penitenciario y otras.

Se han recabado informes del Centro Penitenciario donde se encuentra acerca de dicha queja.

Pasado el expediente al Ministerio Fiscal, por éste se ha informado en el sentido obrante en actuaciones, de interesar su desestimación.

Conforme al artículo 76 de la Ley Orgánica General Penitenciaria el Juez de Vigilancia tendrá atribuciones para hacer cumplir la pena impuesta, resolver los recursos referentes a las modificaciones que pueda experimentar con arreglo a lo prescrito en las leyes y reglamentos, salvaguardar los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones que en el cumplimiento de los preceptos de régimen penitenciario puedan producirse.

Asimismo según dispone al artículo 76.2 g de la Ley Orgánica General Penitenciaria corresponde, al Juez de Vigilancia Penitenciaria acordar lo que proceda sobre las peticiones o quejas que los internos formulen en relación con el régimen y el tratamiento penitenciario en cuanto afecte a los derechos fundamentales o a los derechos y beneficios penitenciarios de aquéllos.

El interno se queja, en primer lugar, de que el Jefe de Servicios nº 35 se niega a cursar un recurso de queja que le presenta por utilizar tres impresos A.1, en lugar de folios en blanco. Considerando que los impresos utilizados por el interno son los que están a su disposición para formular peticiones y quejas, y que no consta que exista una norma de régimen interior que establezca que dicho impreso sólo deberá de ser utilizado como primera página, la queja del interno ha de ser estimada.

Asimismo, el interno denuncia la vulneración de los artículos 49 de la Ley Orgánica General Penitenciaria y 21 y 52 del Reglamento Penitenciario.

El artículo 49 citado establece: "Los internos recibirán a su ingreso información escrita sobre el régimen del establecimiento, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y los medios para formular peticiones, quejas o recursos. A quienes no pueden entender la información por el procedimiento indicado, les será facilitada por otro medio adecuado".

Por su parte, el artículo 52 del Reglamento Penitenciario desarrolla el citado precepto afirmando: "1.- Los internos recibirán a su ingreso información escrita sobre sus derechos y deberes, el régimen del Establecimiento, las normas disciplinarias y los medios para formular peticiones, quejas y recursos. Con este fin, se les entregará un ejemplar de la cartilla o folleto

informativo general y de las normas de régimen interior del Centro Penitenciario de que se trate, que el Centro Directivo de la Administración Penitenciaria correspondiente editará necesariamente en castellano y en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma donde radique el Centro Penitenciario."

Del informe remitido por el Centro Penitenciario, se desprende que la información que demanda el interno está a su disposición en la Biblioteca y en las oficinas de funcionarios de cada departamento, pero no consta que se entregara al interno a su ingreso en el Centro, como exigen los preceptos legales y reglamentarios mencionados. En consecuencia, procede estimar su petición, debiendo de recibir del Centro Penitenciario la información escrita solicitada.

Se estima la queja del interno F.C.M.Z.

(Fuente: Boletín de jurisprudencia penitenciaria 2008 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias).